ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 27 /2016.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **Econ. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma Unipersonal **P.M.C. PROYECTOS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES**, del Ing. Nelson Francisco Vera Quintana con R.U.C. Nº 855506-0, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Inglaterra Nº 143 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por el Señor **ING. NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA,** con Cédula de Identidad Civil Nº 855.506, en carácter de propietario de la citada empresa, y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 44 de fecha 09 de noviembre de 2016 convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 27/2016, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 26 de mayo de 2016; entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR fue celebrado el **CONTRATO Nº 27/2016** para la **"ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED PLANTA EXTERNA – AD – REFERENDUM (ITEMS Nº 1, 2, 9, 10, 17,18 Y 53.)".-**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la resolución del Directorio de la Compañía que autoriza la prórroga de 64 (sesenta y cuatro) días calendario en el plazo Contractual, desde la suscripción del Contrato; por retraso en el pago de Anticipo.-

Por tanto, el plazo de provisión de materiales para el mantenimiento de la Red Planta Externa establecido inicialmente en 10 (diez meses) queda ampliado a 10 (diez) meses y 64 (sesenta y cuatro) días calendario.-

En consecuencia, corresponde ampliar la vigencia del Contrato y la Póliza de Garantía de Cumplimiento, por el mismo término.-

La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 36 y 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 27/2016, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

PMC Ingeniería
Ing. Nelson Vera Q.

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 27/2016, constituida de 2(dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.-

ING. NELSON FRANCISCO VERA QUINTANA
Propietario
P.M.C. PROYECTOS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES
PMC *Ingeniería*
Ing. Nelson Vera Q.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.